

Acta de la Décima cuarta Extraordinaria Del Comité de Transparencia del H

Tonaya Constitucional del Municipio de Tonaya, Jalisco Administración 2021-2024

En Tonaya, Jalisco, el día martes 20 de febrero 2024, en la Sala de Cabildo, con domicilio calle Morelos 80, Colonia Centro, se llevó a cabo la reunión para la subsanación de tres Recursos de Revisión 2024 notificadas a las áreas del municipio, generando la convocatoria "Subsanación de Recurso, Administración 2021-2024" planteada a los miembros del Comité de Transparencia. Y con fundamento en los artículos 25, punto 1, fracción II así como 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el comité de transparencia, busca subsanar los recursos de revisión con, 2491/2023, 2496/2023, 2486/2023. Interpuestos por el IteI, con el orden del día siguiente

Orden Del Día:

1. Análisis de los antecedentes de los Recursos de Revisión
2. Análisis del motivo del incumplimiento
3. Acuerdo del plan de subsanación
4. Clausura de la sesión

Antecedentes

- 1) El ITEI en su carácter de autoridad en transparencia, notifica el día miércoles 31 de enero 2024, a la C. Alma Verónica Cobián Araiza, directora de la Unidad de Transparencia. Señalando los recursos de revisión con número, 2491/2023, 2496/2023, 2486/2023. donde solicita lo siguiente:

FOTO



mail.google.com/mail/u/0/#search/2491/FMfcgzGwRHGjJfLcJZTpGV8wXGbWSvb7projector=1&messagePartId=0.3

Nombre del sujeto obligado: **Pedro Antonio Rosas Hernández**
 Comisionado Ciudadano

Fecha de recepción oficial: **08 de agosto del 2023**

AYUNTAMIENTO DE TONAYA

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución: **14 de febrero del 2024**

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

Artículo 8, fracción V, inciso w)
 2020 dos mil veinte a agosto de 2023 dos mil veintitrés

RESOLUCIÓN

Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE TONAYA INCUMPLIENDO** con su obligación de publicar la información correspondiente al Artículo 8, fracción V, inciso w), (Deuda pública), al periodo de 2020 a junio de 2023; esto, en Plataforma Nacional de Transparencia.

Se **REQUIERE** al Titular del Sujeto Obligado a efecto de que en un plazo máximo de **15 quince días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado.

Se **apercibe**.

SENTIDO DEL VOTO

Escritorio 37°C Soledad 02:47 p. m. 06/05/2024

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se estudia al tenor de los siguientes argumentos:

De las constancias que integran el presente expediente, se advierte que la parte denunciante, al momento de realizar la denuncia, se agravia de la falta de publicación de la información fundamental que se encuentra en la tabla siguiente:

Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/web-faces/view/consultaPublica.xhtml#tarietaInformativa
Información denunciada	Artículo 8, fracción V, inciso w)
Formato(s) denunciado(s)	Deuda pública
Descripción de la denuncia	"El Ayuntamiento de Tonaya no publica la información referente al Artículo 8, fracción V, inciso w) en la Plataforma Nacional de Transparencia desde el año 2020 a la fecha de presentación de este recurso." (Sic)

Escritorio 37°C Soledad 02:46 p. m. 06/05/2024



mail.google.com/mail/u/0/#search/2496/FMfcgzGxRfHGrgjXxpbjCQFpmZFrxXDNr?projector=1&messagePartId=0.3

Logín - Transparencia Tonaya | Unidad de Transparencia - PNT

Pedro Antonio Rosas Hernández
 Comisionado Ciudadano

2496/2023

Nombre del sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE TONAYA**

Fecha de recepción oficial: **08 de agosto del 2023**

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución: **14 de febrero del 2024**

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

Artículo 8, fracción V, inciso s)

2020 dos mil veinte a agosto de 2023.

RESOLUCIÓN

Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE TONAYA INCUMPLIENDO** con su obligación de publicar la información correspondiente al Artículo 8, fracción V, inciso s), (gastos en comisiones oficiales), al periodo de 2020, 2021, 2022 y de enero a junio de 2023; esto, en Plataforma Nacional de Transparencia.

Se **REQUIERE** al Titular del Sujeto Obligado a efecto de que en un plazo máximo de **15 quince días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado.

Se **apercibe**.

SENTIDO DEL VOTO

Escritorio 37°C Soledad 02:48 p.m. 06/05/2024

mail.google.com/mail/u/0/#search/2496/FMfcgzGxRfHGrgjXxpbjCQFpmZFrxXDNr?projector=1&messagePartId=0.3

Logín - Transparencia Tonaya | Unidad de Transparencia - PNT

objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se estudia al tenor de los siguientes argumentos:

De las constancias que integran el presente expediente, se advierte que la parte denunciante, al momento de realizar la denuncia, se agravia de la falta de publicación de la información fundamental que se encuentra en la tabla siguiente:

Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vj-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarietaInformativa
Información denunciada	Artículo 8, fracción V, inciso s)
Formato(s) denunciado(s)	Gastos en comisiones oficiales
Descripción de la denuncia	"El Ayuntamiento de Tonaya no publica la información referente al Artículo 8, fracción V, inciso s) en la Plataforma Nacional de Transparencia desde el año 2020 a la fecha de presentación de este recurso." (Sic)

Escritorio 37°C Soledad 02:49 p.m. 06/05/2024



NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA x Login - Transparencia Tonaya x Unidad de Transparencia - PNT x

mail.google.com/mail/u/0/#search/2486/FMfcgzGxRfHGgjlLHVcaGDVdqGFbZsq?projector=1&messagePartId=0.2

Gmail YouTube Maps Noticias Traducir

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

2486/2023

Nombre del sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE TONAYA**

Fecha de recepción efectiva: **08 de agosto del 2023**

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución: **14 de febrero del 2024**

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

Artículo 8, fracción V, inciso h)
2020, 2021, 2022 y de enero a agosto de 2023

RESOLUCIÓN

Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE TONAYA INCUMPLIENDO** con su obligación de publicar la información correspondiente al Artículo 8, fracción V, inciso h), (Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados), al periodo de 2020, 2021, 2022 y de enero a junio de 2023; esto, en Plataforma Nacional de Transparencia.

Se **REQUIERE** al Titular del Sujeto Obligado a efecto de que en un plazo máximo de **15 quince días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución publique en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado.

SENTIDO DEL VOTO

Se **apercibe**.

Escritorio 37°C Soledad 02:49 p. m. 06/05/2024

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA x Login - Transparencia Tonaya x Unidad de Transparencia - PNT x

mail.google.com/mail/u/0/#search/2486/FMfcgzGxRfHGgjlLHVcaGDVdqGFbZsq?projector=1&messagePartId=0.2

Gmail YouTube Maps Noticias Traducir

objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se estudia al tenor de los siguientes argumentos:

De las constancias que integran el presente expediente, se advierte que la parte denunciante, al momento de realizar la denuncia, se agravia de la falta de publicación de la información fundamental que se encuentra en la tabla siguiente:

Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vot-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa
Información denunciada	Artículo 8, fracción V, inciso h)
Formato(s) denunciado(s)	Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados
Descripción de la denuncia	"El Ayuntamiento de Tonaya no publica la información referente al Artículo 8, fracción V, inciso h) en la Plataforma Nacional de Transparencia desde el año 2020 a la fecha de presentación de este recurso." (Sic)

Escritorio 37°C Soledad 02:50 p. m. 06/05/2024



Motivo de incumplimiento

Recursos de Revisión, 2491/2023, 2496/2023, 2486/2023.

Por consiguiente, los recursos de Revisión presentados por el ITEI, por los recursos 2491/2023, 2496/2023, 2486/2023. En el que señalaba de manera específica

Se tiene al AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO, INCUMPLIENDO con la obligación de publicar, modificar y actualizar la información pública fundamental correspondiente artículo 8. 1 fracción V-inciso w), V-inciso s), V-inciso h). Se actualiza información.

Acuerdo del Plan de Subsanación

Subsanación de los Recursos de Revisión. 2491/2023, 2496/2023, 2486/2023.

Después de tener asesoría con el IteI para poder subsanar dicho recurso de revisión se tomaron en consideración los siguientes puntos:

- Referente a la información de la administración 2021-2024, se realizó una respuesta de Compromiso, en donde señalaba la aceptación, compromiso y ultimátum, de que las y los directores de las áreas serían responsables de la entrega de información y si no, se llegaría a cumplir con ello, se procedería con una falta administrativa o sanción económica interpuesta por el ayuntamiento o la correspondiente del IteI.
- En cuanto a la información de la administración 2018-2021, se asignará a los directores de las áreas faltantes para buscar si cuentan con información referente a los artículos 8 y 15 de Transparencia, además de la búsqueda de documentos en el área de Archivo, en caso de no encontrar nada de lo faltante, deberán comunicar a la unidad de transparencia, si existe cierta información que puede ser recuperada por medios externos al Ayuntamiento y así, solicitarla para recuperarla.
- De momento, se subirá a la página web como evidencia de la información faltante, el Acta de Entrega-Recepción que se firmó al inicio de la Administración, la denuncia interpuesta por el representante jurídico del ayuntamiento, por la falta de información ante el ministerio Público y esta acta del Comité de Transparencia.

En caso de que se pueda recuperar información por medios externos al municipio, los archivos antes mencionados se retirarán de la página web y serán sustituidos por la información que se logró recabar.



Clausura de la sesión

El comité de Transparencia mantendrá contacto constante con el Itei para poder subsanar los Recursos de Revisión presentadas, y propone hacer una junta con todos los directores para tener presente la importancia de las solicitudes de información y de la transparencia, además de recordarles que deben de publicar constantemente en la página web la información fundamental de los artículo 8 y 15 de la Ley de Transparencia.

Atentamente

Comité de Transparencia del Municipio de Tonaya, Jalisco el día martes 20 de febrero
2024

Firmas de Conformidad:



Arturo Uribe Pérez-Rulfo,
Presidente Municipal de Tonaya;
Y Presidente del Comité de Transparencia



PRESIDENCIA
Tonaya
2021 - 2024
Gobierno Municipal

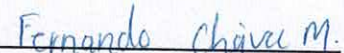


Alma Verónica Cobián Araiza
Titular de la Unidad de
Transparencia

DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA
Secretario del Comité de
Transparencia



Gobierno Municipal



Fernando Chávez Michel
contralor municipal
integrante del comité de
transparencia en funciones de
órgano de control interno



343 431 0104
343 431 0397



📍 Calle Madero #80 Col. Centro C.P. 48761
🌐 www.tonayajalisco.gob.mx